



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PRO
INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA
LA CONCESIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL SISTEMA ELÉCTRICO DE TRANSPORTE
MASIVO DE LIMA Y CALLAO, LÍNEA 1, VILLA EL SALVADOR – AV. GRAU – SAN JUAN
DE LURIGANCHO**

CIRCULAR Nº 25

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PRO INTEGRACION pone en conocimiento de los interesados la respuesta a las consultas a las Bases:

1. Consulta

Entendemos que los proveedores de material rodante podrán presentar sus antecedentes precalificando en forma individual como proveedor de Material Rodante y luego, previamente a la presentación de los sobres 2 y 3, firmar el Contrato de Provisión de Material Rodante con alguno de los Postores precalificados, no siendo necesario para los Postores la presentación del citado Contrato en el sobre 1.

Respuesta

Los proveedores de material rodante podrán precalificar bajo la alternativa b) del Numeral 5.2.1.1. de las Bases, teniendo en consideración lo siguiente:

- i. No podrá tener participación en más de un Postor.
- ii. No podrá vincular su experiencia en provisión de Material Rodante con otro Postor.

Si el Postor precalifica a través de cualquiera de las alternativas indicadas en el Numeral 5.2.1.1. de las Bases, a excepción de la alternativa b), requerirá la presentación del Contrato de Provisión de Material Rodante en la Fecha de Cierre.

Considerando la excepción antes prevista, los postores no requieren presentar el Contrato de Provisión de Material Rodante en su Sobre Nº 1, Nº 2 o Nº 3, siendo exigible únicamente al adjudicatario de la buena pro en la Fecha de Cierre.

2. Consulta

Como Agente Autorizado ¿puede designarse a una única persona o deben ser más de una obligatoriamente?



[Handwritten mark]



Respuesta

Si puede designarse a una única persona para que actúe como agente autorizado. De acuerdo a las Bases, cada postor debe designar hasta dos (2) personas naturales para que actúen como agente autorizado. En tal sentido, elegir a una única persona natural para actuar en dicha calidad cumple con las disposiciones de las Bases.

3. Consulta

El Agente Autorizado ¿puede coincidir con el Representante Legal del Postor o bien debe/n ser persona/s distinta/s?

Respuesta

Si pueden coincidir y ser la misma persona natural.

4. Consulta

En la página 41 de las Bases Regulatoras en el primer párrafo indica que los certificados y poderes requeridos con fines de precalificación, se podrán presentar según las formalidades del país de origen, siempre y cuando alguna entidad gubernamental competente acredite que dicha formalidad es la que se sigue en ese país. ¿Qué se entiende por entidad gubernamental competente si el país de origen es España? Esta Entidad Gubernamental competente, a la que se hace referencia debe hacer algún tipo de documento explicando que los documentos originales presentados han seguido las formalidades necesarias para tener validez en España o no hace falta hacer nada.

Respuesta

La entidad gubernamental dependerá en función al tipo de información que presente el Postor y a las facultades legales que atribuye su legislación interna a la persona jurídica de derecho público o privado, para la emisión de dicha certificación. Cabe manifestar que la información que el Postor presenta ante el Comité para efectos del Concurso, se presume veraz, sin perjuicio de la fiscalización posterior que es propio de la Administración, conforme lo establece la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Cabe indicar que en caso el Postor lo considere necesario, podrá presentar información adicional que sustente el procedimiento seguido para la suscripción de dicho documento, sin mayores exigencias respecto a la formalidad del mismo.

5. Consulta

La figura del Representante Legal, según definición del glosario corresponde a una persona natural de Perú designado por el Postor como tal para los efectos de este





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PRO
INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

concurso. Según el numeral 2.2.3 los poderes otorgados a este representante legal pueden estar otorgados fuera del Perú pero debidamente legalizados y refrendados según se indica en página 26 de las Bases.

¿Esta persona debe ser obligatoriamente natural del Perú o bien puede tener otra nacionalidad? ¿Estas personas pueden firmar toda documentación que se requiere en los requisitos de precalificación?

Respuesta

El representante legal del Postor puede ser nacional o extranjero. De acuerdo a las Bases, el Postor podrá designar hasta tres (03) representantes legales comunes para que lo representen, de manera conjunta o individual, independientemente de su nacionalidad, a efectos de contar con todas las facultades que exige el Numeral 2.2 de las Bases. Asimismo, el (los) representante(s) deberá (n) contar necesariamente con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao y acreditar para efectos de la presentación de sus poderes las formalidades señaladas en el Numeral 2.2.3, tanto para el caso de los poderes otorgados en el Perú o fuera del Perú, según corresponda.

Lima, 08 de setiembre de 2010



Gonzalo Ruiz Diaz

Miembro del Comité Especial de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e
Infraestructura Aeroportuaria – PROINTEGRACION
PROINVERSIÓN